

REPUBLICA DE CHILE
ADMINISTRACION INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

SAN PABLO, 08 DE MARZO DE 2016

DECRETO EXENTO Nº 909 /
VISTOS

1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la ley Nº 19.130, del 19.03.92 y 19.602, del 25.03.99.

2.- Acta del Tribunal Electoral Regional, de fecha 04 de noviembre de 2012, donde se emite fallo y acta de Proclamación de Alcalde de la Comuna de San Pablo, a don Omar Alvarado Agüero- rol 600-12-P-A.

3.- Acta de Sesión Constitutiva e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la Personería Jurídica de don OMAR ALVARADO AGÜERO, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.

4.- Decreto Alcaldicio Nº 77, de fecha 29.01.16, que nombra Secretario Municipal Suplente.

5.- Lo dispuesto en el art. 63, y 97, ley 18.883.

DECRETO

PAGUESE, a los funcionarios que se indican a continuación, las horas extraordinarias que correspondan, por haber realizado labores, de acuerdo a documentos adjuntos:

Nombre	FECHA	Total Horas
Mónica Guerrero	27 de febrero	10 hrs. x 50 %
Carlos Barrientos	27 de febrero	10 hrs. x 50 %
Alfredo Morales	26 y 29 de febrero	4 hrs. x 25 %
	01 de marzo	2 hrs. x 25 %

DEJASE, establecido que dichos funcionarios deberán estar debidamente registrados en los libros correspondientes.

- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

RUBÉN RODRÍGUEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OMAR ALVARADO AGÜERO
ALCALDE COMUNA DE SAN PABLO

OAA/RRS/msm
DISTRIBUCION

- Remuneraciones